

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: INTERLOCUTORIO No. 094
RADICADO: 174464089001-2023-00048-00
PROCESO: DIVISORIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTES: PAULINA DEL PILAR SIERRA MOLINA y OTRO
DEMANDADOS: AGUSTIN SIERRA CASTELLANOS y OTROS

Procede el Despacho a realizar control de legalidad dentro de la presente causa, de conformidad a las previsiones del artículo 132 del Código General del Proceso, y una vez revisada la actuación, se hace necesario ordenar medidas de saneamiento dentro del presente proceso **DIVISORIO** de menor cuantía, presentada por los señores **PAULINA DEL PILAR SIERRA MOLINA** y **HUGO ALBERTO SIERRA MOLINA**, en contra del señor **AGUSTIN SIERRA CASTELLANOS Y OTROS**, respecto del predio rural denominado **EL JARDIN**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-5641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, y ficha catastral No. 174460002000000010063000000000, ubicado en la Vereda El Desquite del Municipio de Marulanda, Caldas, así:

1. Notificar a la Procuraduría 5 Judicial Ambiental y Agraria del Eje Cafetero sobre la iniciación del presente proceso, de conformidad a las previsiones del Artículo 277 de la Constitución Nacional, Decreto 262 de 2000, Resolución 253 de 2012 y Artículo 46 de la Ley 1564 de 2012, para lo cual se remitirá el link de enlace al Expediente Electrónico.
2. Comunicar la iniciación del presente Proceso Divisorio al señor Personero Municipal de Marulanda, Caldas, en su calidad de Representante del Ministerio Público en el Municipio de Marulanda, Caldas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marulanda, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR medidas de saneamiento dentro del presente proceso **DIVISORIO** de menor cuantía, presentado por los señores **PAULINA DEL PILAR SIERRA MOLINA** y **HUGO ALBERTO SIERRA MOLINA**, en contra del señor **AGUSTIN SIERRA CASTELLANOS Y OTROS**, respecto del predio rural denominado **EL JARDIN**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-5641 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, y ficha catastral No. 174460002000000010063000000000, ubicado en la Vereda El Desquite del Municipio de Marulanda, Caldas, por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Procuraduría 5 Judicial Ambiental y Agraria del Eje Cafetero sobre la iniciación del presente proceso, de conformidad a las previsiones del Artículo 277 de la Constitución Nacional, Decreto 262 de 2000, Resolución 253

de 2012 y Artículo 46 de la Ley 1564 de 2012, para lo cual se remitirá el link de enlace al Expediente Electrónico.

TERCERO: COMUNICAR la iniciación del presente Proceso Divisorio al señor Personero Municipal de Marulanda, Caldas, en su calidad de Representante del Ministerio Público y se le remitirá el link de enlace al Expediente Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6718bdf15f343520baedac819ada8aa44d08507c337673f53d3f74ea958bf**
Documento generado en 15/03/2024 10:12:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>